

decláre que se ha cumplido exactamente el contrato.

6<sup>a</sup> La duracion oficial de la Feria ha de ser desde el dia primero al de Septiembre próximo.

El contratista tendrá derecho a cobrar por todo este periodo de tiempo a los que ocupen las casetas que por cuenta del Ayuntamiento se colocan al rededor del paseo de la Glorieta, en el de Garay y en el Arenal, y por los puestos de quinacalla, guitarras, juguetes, frutas, sandias y melones, agua, bebidas y cualesquiera otros articulos u objetos que se establezcan como de Feria en el citado paseo de Garay, en la calle del Arenal, Plaza de este nombre y de la Reina, Plaza de San Francisco frente a las Casas de Traballun, bajada del Puente, Plaza de Camachos y calles de la Alameda y del Carmen, los arbitrios consignados en la tarifa que se acompaña al presente folio, sin que los feriantes vienen obligados a pagar por el citado periodo de tiempo.

7<sup>a</sup> El trascurrido este, conviniera a dichos feriantes seguir ocupando sus respectivas casetas y puestos, con la debida autorizacion del Ayuntamiento, lo podran hacer, quedando entorces obligados a pagar al arrendatario de la Plaza los que éste tenga derecho con arreglo a su contrato.

8<sup>a</sup> La distribución de las casetas, designación y señalamiento de sitios para casetas y puestos y todo cuanto se relacione con ello, se dispondrá por la Comisión municipal de Feria, y contra sus decisiones no podrá nadie deducir reclamacion alguna.

9<sup>a</sup> A todo feriante a quien el contratista haya de cobrar arbitrios, le entregará un recibo talonario in-

